Manizales, abril 28 de 2014

Señores
Universidad de Caldas
Manizales

Ref: CALZADO DAMA en el marco de la invitación a oferta privada 16 de 2014

Respetados señores,

Con relación a su comunicación sobre la evaluación Técnica y Financiera de la oferta en referencia nos permitimos pronunciarnos así:

Dice la LEY 1150 DE 2007 Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.** No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Dado que la ley sólo permite descartar propuestas cuando no es posible una comparación y en este caso como el comité evaluador puede fácilmente obtener el valor con un calculo matemático simple, de multiplicar el valor unitario por la cantidad total solicitada, y así obtener el valor total de la propuesta, esta omisión no impide la comparación y evaluación de nuestra la propuesta. La entidad también estaba obligada a solicitar esta aclaración al proponente, pues estos yerros son de aquellos subsanables.

Por otra parte, para conveniencia de la institución, se presentó la propuesta con dos opciones para el precio unitario por par, que son fácilmente identificables y nuevamente se podría seleccionar una de la dos para hacer la evaluación de la propuesta, por lo tanto, nuevamente no hay motivo para descartar nuestra oferta para la evaluación de la propuesta. De nuevo reiteramos que la entidad también estaba obligada a solicitar esta aclaración al proponente, pues estos yerros son de aquellos subsanables.

Por lo anterior, solicitamos se ordene que se subsane nuestra porpuesta en estos dos aspectos y que se califique como válida.

Cordialmente,

Fabiola Escobar C

FABIOLA ESCOBAR C.
ALMACEN PIEL
MANIZALES

P.D. Uds. no tuvieron en cuenta la garantía, si se hubiese tenido, el puntaje sería el mas alto. Vale.
Fabiola Escobar C